



# *Resolución de la Oficina de Administración*

**N° 189-2023-MTC/24.07**

Lima, 27 de diciembre del 2023.

**VISTO:** Los Informes N°166 y 180-2023-MTC/24.07-CGA-CP, emitidos por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones, el cual mantiene su intangibilidad. En virtud de lo anterior, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL dependiente del Viceministerio de Comunicaciones del MTC;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento ( en adelante DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, en cuyo numeral 1 de su artículo 5 establece que, la DGA tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de las facultades de la DGA establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, así como sus Anexos;

Que, el artículo 89 de la precitada Directiva, establece los lineamientos para el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales de las entidades que se encuentran comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciendo en su numeral 89.3, que la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, es la encargada de

verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes;

Que, asimismo, la precitada Directiva en su numeral 90.1, se establece al Plan de Aseguramiento, como documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleje la estrategia necesaria y contenga la identificación de necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro;

Que, el numeral 90.2 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, precisa que el Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, y contiene como mínimo: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Evaluación y Diagnóstico, d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad, e) Tipo de Seguro, f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial, g) Cronograma y actividades y h) Otras consideraciones generales;

Que, el literal c), del artículo 29.3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, estipula como procesos de apoyo a la Administración de Contrataciones, Abastecimiento y Patrimonio; el cual comprende la administración del control patrimonial y tiene como responsable de dicho proceso a la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por la Resolución Ministerial N°0311-2020-MTC/01.03, la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, participar en los procesos de gobierno digital, control patrimonial, entre otros; teniendo entre sus funciones la de administrar, conservar y custodiar el patrimonio, mantener actualizados los inventarios y margesí de bienes muebles e inmuebles y demás registros y la de emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Que, el literal j) del numeral 6.3.2. de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°107-2023-MTC/24, de fecha 24 de mayo del 2023, establece como una de las funciones de Coordinación de Gestión de Abastecimiento la de: *“Planificar y ejecutar los procesos vinculados al control patrimonial, tales como, la administración de los bienes patrimoniales, custodia de activos, actualización de margesí de bienes inmuebles y muebles, entre otros; en el marco de la normativa vigente”*;

Que, mediante Informes N°166 y 180-2023-MTC/24.07-CGA-CP, de fecha 28 de noviembre y 19 de diciembre del 2023, respectivamente, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración el Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales del PRONATEL 2023-2026, mediante el cual se han detallado las



## *Resolución de la Oficina de Administración*

necesidades de esta Entidad, en cuanto a los seguros que requiere, por la naturaleza y/o características de los bienes con los que se cuenta y los posibles sucesos que pudieran darse;

Con el visto de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03 y modificada Resolución Ministerial N°0356-2020-MTC/01.03 y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°107-2023-MTC/24;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el “Plan de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional de Telecomunicaciones”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento gestione el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales conforme al Plan de Aseguramiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - Notifíquese la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para las acciones de su competencia, conforme a las normas respectivas.

**ARTÍCULO 4°.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese,

**José Antonio Vargas Oropeza**  
Director de la Oficina de Administración  
Programa Nacional de Telecomunicaciones

# PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 2023-2026

## I. OBJETIVO

Asegurar, los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones, ante alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio, de terceros o por riesgos de la naturaleza.

## II. FINALIDAD

Mantener la cobertura de seguros de los bienes muebles patrimoniales ante cualquier tipo de eventualidad o siniestro que pudiera suscitarse.

## III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

## IV. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- 4.1. El Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante la Entidad, tiene por finalidad contribuir al cierre de brecha digital con la provisión del acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, mediante el desarrollo de Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias.

La Entidad constituye una estructura funcional creada en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y tiene a su cargo la ejecución de proyectos de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional con mayor énfasis en áreas rurales y de preferente interés social. Constituye una Unidad Ejecutora.

El Programa Nacional de Telecomunicaciones es un Programa Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

La Entidad para el desarrollo de sus funciones a través de sus unidades funcionales que le permiten dar cumplimiento a los objetivos y misión institucional, cuenta con diversos tipos de bienes muebles patrimoniales (en adelante BMP) como: mobiliario, equipos, entre otros, que se encuentran clasificados por cuentas contables de activo fijo y no depreciables, sus características y valores se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad.

- 4.2. Cabe precisar que, la Entidad tiene aproximadamente en su registro patrimonial 12 786 (Doce mil setecientos ochenta y seis) BMP, cantidades que varían cada año en función de: a) la ejecución del procedimiento de baja, en virtud del desuso de BMP por obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, daño, sustracción, RAEE,



Firmado digitalmente por VEGA  
GOYTIZOLOLO Jorge Victor FIR  
25739862 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2023 19:27:50 -05:00



Firmado digitalmente por:  
RIVERO LUQUE YESSSENIA MARITZA FIR  
45560070 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/12/2023 19:25:26-0500



Firmado digitalmente por SERPA  
SEVILLA Jose Luis Antenor FAU  
20604676372 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2023 19:49:50 -05:00

falta de idoneidad del bien u otra causal para su baja, b) la ejecución del procedimiento de Alta de bienes muebles y, c) el registro de los bienes muebles susceptibles a ser incorporados en el patrimonio de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, para el cumplimiento de sus fines institucionales.

- 4.3. Los BMP que se encuentran registrados en el patrimonio de la Entidad, son asignados al personal de la Entidad, para ser utilizados exclusivamente en la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; quienes son responsables de utilizar los BMP, sea dentro y fuera de las sedes de la Entidad, para el desempeño de sus funciones de manera racional y optima, debiendo garantizar la existencia física, permanencia y su conservación, así como del personal que realizan movimientos externo de BMP por motivo de "Comisión", para el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, se concurre en incidencias por robo, hurto, pérdida o por daños producidos de manera fortuita o accidental, tratándose en su mayoría de sucesos ocurridos con equipos del parque informático; por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los BMP de la Entidad, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.
- 4.4. El personal de la Entidad, en un plazo máximo de 24 horas de conocido o producido el siniestro a un BMP (no vehicular), salvo por fuerza mayor justificada, debe informar del mismo, acompañando la denuncia policial o fiscalía la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, la cual realizará la comunicación a la aseguradora para los trámites correspondientes.
- 4.5. De otra parte, con relación a siniestros de vehículos de la Entidad, el personal que tiene asignado el bien, deberá comunicarse inmediatamente con la Aseguradora y a su vez con la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

- 5.1. La descripción de los BMP de propiedad o bajo administración de la Entidad, para el desarrollo de sus funciones inherentes a cada una de las Unidades de Organización se detalla en el Anexo único que forma parte del presente documento:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	31
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	362
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1,259
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	26
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3,474
1503.020401	MOBILIARIO	1
1503.020402	EQUIPO	2
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	43
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2

1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1,575
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	60
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	23
1503.0701	VEHÍCULOS EN AFECTACIÓN EN USO	2
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	4,341
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1,585
<b>TOTAL DE BMP</b>		<b>12,786</b>

## VI. TIPO DE SEGURO

- 6.1. Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y las coberturas que requieren los mismos, se contrata las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales, para garantizar la cobertura adecuada de todos los BMP de la Entidad, debiendo evaluar las características y naturaleza del bien, así como su condición.
- 6.2. Es así, que, en la Entidad, los tipos de póliza de seguros que se contratan, deben mantener determinadas coberturas de riesgos patrimoniales o generales; como son: i) La Póliza de Seguro Multirriesgo, ii) La Póliza de Responsabilidad Civil, iii) La Póliza 3D- Deshonestidad, Desaparición y Destrucción, iv) La Póliza de Seguro Vehicular, pudiendo las pólizas variar en denominación y/o estar incluidas las condiciones unas en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.
- a) **Póliza de Seguro Multirriesgo:** Comprende coberturas contra Incendio tanto para las edificaciones como para la existencia y el contenido, contra robo y asalto, daños producidos a cristales y vidrios, equipos electrónicos, responsabilidad Civil, otros.
  - b) **Póliza de Responsabilidad Civil:** Comprende coberturas para cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero.
  - c) **Póliza de Seguro Vehicular:** Comprende coberturas contra todo riesgo, robos, daños, gastos de reparación por daños a terceros, ambulancia de auxilio, gastos médicos, otros.
  - d) **Póliza de Seguro de 3D:** Comprende coberturas contra robo de bienes (hurto), asalto, actos deshonestos de los trabajadores, robo de dinero dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad, desapariciones y destrucciones de bienes, otros.

Las coberturas señaladas en las pólizas mencionadas, únicamente son nominativas, precisando que las coberturas son debidamente gestionadas en el marco de la necesidad de la entidad y conforme a las coordinaciones realizadas con el bróker designado por MTC.

- 6.3. La Entidad tendrá la opción de realizar prestaciones adicionales, reducciones al BMP, efectuar una resolución parcial al mismo en el caso de extinguirse la necesidad o dejar de prescindir de algunas de las coberturas de seguro, de conformidad con el marco normativo vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 6.4. Asimismo, conforme con el citado marco normativo mencionado en el párrafo precedente, la Entidad podrá gestionar contratos complementarios, con la finalidad de mantener la cobertura de sus bienes o bajo su administración en tanto se otorgue la buena pro y se suscriba un nuevo contrato, de ser el caso.

## **VII. UNIDAD FUNCIONAL A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL**

- 7.1. La Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Entidad, a través de Control Patrimonial, tiene por función realizar la asignación o reasignación de los BMP al personal de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos efectuados por las Unidades Funcionales, de conformidad con el marco normativo vigente.
- 7.2. Cabe indicar que, la Coordinación de Tecnología de la Información, administra el parque informático de la Entidad, siendo de conocimiento y/o a requerimiento de dicha dependencia que se generan las asignaciones o reasignaciones de los bienes informáticos al personal de la Entidad.
- 7.3. Asimismo, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento tiene a cargo el parque automotor de la Entidad.
- 7.4. Cabe precisar que, cada personal (usuario) es responsable del uso adecuado y custodia del bien o bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus funciones o labores.

## **VIII. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES**

### **Contratación de Pólizas de Seguro de Bienes Muebles Patrimoniales**

- 8.1. La Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro, debiendo asegurarse que el servicio de aseguramiento de los BMP de la Entidad, se encuentre programado en el Cuadro Multianual de Necesidades, así como de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- 8.2. En ese sentido, de acuerdo a la periodicidad con la que sea necesaria la renovación y/o contratación de nuevas pólizas de seguro que permitan mantener con cobertura los BMP de la Entidad ante cualquier tipo de eventualidad, siniestro, daño, sustracción o contingencia que afecte la integridad o funcionamiento del bien, sea por acto propio o de tercero; se deberá considerar el siguiente Cronograma de Actividades, para dar continuidad al servicio de cobertura de riesgos patrimoniales.

ítem	Actividad	Unidades Orgánicas involucradas	Plazo
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades para su consideración en el Plan Anual de Contrataciones.	Coordinación de Gestión de Abastecimiento	En el ejercicio fiscal anterior a la ejecución de la contratación, se debe actualizar y/o ratificar la programación multianual, la cual comprende un periodo no menor de 3 años.
2	Presentación del Plan Anual de Contrataciones y su aprobación.	Oficina de Administración / Coordinación de Gestión de Abastecimiento	15 días hábiles siguientes a la aprobación del PIA.
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR y Elaboración de SLIP Técnico para las Pólizas.	Coordinación de Gestión de Abastecimiento / Bróker	6 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes.
4	Presentación del Pedido de Servicio, TDR y SLIP Técnico de las Pólizas	Coordinación de Gestión de Abastecimiento / Bróker	5 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes.
5	Autorización para realizar el proceso de contratación.	Oficina General de Administración del MTC (compra corporativa facultativa)	Luego de la presentación del TDR, Slip Técnico y Pedido de Servicio.
6	Desarrollo de los actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y el procedimiento interno.	MTC (compra corporativa facultativa)	De acuerdo con los procedimientos internos del MTC, en concordancia con lo establecido por la referida normativa.
7	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y el procedimiento interno.	MTC (compra corporativa facultativa)	De acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma del Procedimiento de Selección.
8	Adjudicación de la Buena Pro.	MTC (compra corporativa facultativa)	De acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma del Procedimiento de Selección.
9	Suscripción del contrato.	OA del PRONATEL, a través de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento.	De acuerdo con los plazos establecidos por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento.
10	Remisión y verificación de las pólizas de seguros.	Aseguradora / Coordinación de Gestión de Abastecimiento	De acuerdo con el plazo y condiciones establecidas en el contrato.
11	Presentación del Informe de conformidad.	OA / Coordinación de Gestión de Abastecimiento	De acuerdo con el plazo y condiciones establecidas en el contrato.
12	Gestión para el pago a la Aseguradora	Coordinación de Gestión de Abastecimiento y Coordinación de Gestión de Finanzas	De acuerdo con el plazo y condiciones establecidas en el contrato.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO</b>
1.- Carta solicitud de información para actualización de TDR	Bróker designado por el MTC	02.01.2024
2.- Entrega de información para actualización de TDR	Pronatel	31.01.2024
3.- Presentación de TDR iniciales para aprobación (incluye slip)	Bróker designado por el MTC	05.02.2024
4.- Reunión virtual para establecer TDR definitivos (incluye slip)	Pronatel– Bróker designado por el MTC	08.02.2024
5.- Aprobación de TDR (incluye slip)	Pronatel	15.02.2024
6.- Inicio de indagación de mercado que incluye solicitud de cotizaciones a las Compañías de Seguros	MTC/Pronatel	21.02.2024
7.- Fecha probable recepción de de cotizaciones de Cias de Seguros, y cierre de indagación de mercado.	Empresas del rubro/precios históricos, SEACE	20.03.2024
8.- Entrega de estudio de mercado	Arias	25.03.2024
9.- Disponibilidad presupuestal	Pronatel/MTC	05.04.2024
10.- Convocatoria a concurso	MTC	19.04.2024
11.- Inicio de Registro de participantes	Empresas del rubro	22.04.2024
12.- Fin Consultas y Observaciones	Empresas del rubro	07.05.2024
13.- Absolución Consultas y Observaciones	MTC/Comité de Selección	14.05.2024
14.- Integración	MTC	17.05.2024
15.- Presentación de ofertas	Empresas del rubro	29.05.2024
16.- Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas	MTC/Comité de Selección	05.06.2024
17.- Otorgamiento de la Buena Pro	MTC/Comité de Selección	10.06.2024
18.- Consentimiento de la buena pro	MTC	20.06.2024

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES**

- 9.1. Las compañías de seguros deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos y obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas que se detallan en los términos de referencia.
- 9.2. Por bien mueble patrimonial, se deberá entender a todo aquel que se encuentre en los registros patrimoniales y contables de la Entidad.
- 9.3. La Entidad podrá incluir en el aseguramiento de los BMP, aquellos que se encuentren bajo su administración, en calidad de afectatarios en uso u otro, a través del cual la Entidad se haga responsable de su aseguramiento, custodia y conservación.
- 9.4. El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad de que se reponga el bien.

9.5. La información referida al aseguramiento de los BMP se registrará en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, a través de Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, bajo responsabilidad de la Oficina de Administración, una vez la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, implemente dicha opción, de ser el caso.

9.6. El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.

9.7. La actualización de valores declarados de los BMP, se realizará una vez suscrito el contrato e iniciada la vigencia de las pólizas de seguro; posteriormente, la actualización deberá ser periódicamente de acuerdo a lo establecido en las condiciones contractuales de las pólizas, a fin de procurar el aseguramiento adecuado de los bienes.

#### X. SOBRE LAS GESTIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE BMP DEL PERIODO 2023-2026

En tanto las gestiones realizadas para el aseguramiento de los BMP para el periodo 2023-2026, se han desarrollado conforme a las acciones propuestas en el cronograma de actividades del presente plan, corresponde continuar con las actividades del cronograma, sin afectar las gestiones realizadas con anterioridad al presente plan.

#### XI. ANEXOS

Único: Tipos de bienes muebles patrimoniales

Cuenta Contable	Denominación	Tipos de BMP
1503.020101	Maquinaria y Equipos de Oficina	Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax, Surtidor de agua eléctrico - dispensador eléctrico, Máquina anilladora perforadora, Destructora de documentos, Cámara fotográfica digital, Reloj marcador fechador electrónico, Refrendador, Máquina espiraladora, Guillotina, Fotocopiadora en general, Cámara fotográfica, Detector de metales tipo arco, Tableta gráfica inalámbrica para pizarra virtual, Pizarra electrónica, otros.
1503.020102	Mobiliario de Oficina	Archivador de melamina, Armario de melamina, Archivador de madera, Archivador de metal, Armario de madera, Armario de metal, Atril de madera, Banca de madera, Mesa de reuniones, Mesa de madera y metal, Escritorio de melamina, Estante de melamina, Mesa de melamina, Modulo de melamina, Modulo de madera, Silla giratoria de metal, Silla fija de metal, Sillón giratorio de metal, Sillón fijo de madera, Rack (otros), Pizarra acrílica, Pantalla Ecran, Modulo de madera, Mesa de metal y melamina, Gabinete de metal, Estante de melamina, Escritorio de metal y melamina, Escritorio de madera, otros.
1503.020201	Máquinas y Equipos Educativos	Proyector, Asonizador – ozonizador, Cámara fotográfica digital, Martillo demoledor eléctrico, Taladro eléctrico portátil, Tanque hidroneumático, Compresora de aire, Estéreo microscopio, Moto guadaña, otros.
1503.020301	Equipo Computacionales y	Capturador de imagen – scanner, Computadora de mano – workpad, Computadora personal portátil,

Cuenta Contable	Denominación	Tipos de BMP
	Periféricos	Disco duro externo, Equipo de control de acceso biométrico, Impresora láser, Impresora a inyección de tinta, Lectora de disco compacto externo para computo - Cd Rom, Monitor a color, Monitor led, Servidor, Tableta PAD, Teclado – keyboard, Unidad central de proceso – CPU, Unidad de arreglo de disco - disk array, Unidad de almacenamiento de discos externos, otros.
1503.020302	Equipo de Comunicaciones para redes Informáticos	Switch para red, Sistema de protección y seguridad para red firewall, Punto de acceso inalámbrico - Access Point Wireless, Equipo de control de acceso biométrico, Balanceador de carga de red - load balancing, Equipo de control de acceso, otros.
1503.020303	Equipo de Telecomunicaciones	Amplificador (otros), Amplificador de audio, Audífonos (mayor a 1/4 UIT), Caja acústica, Cámara de video, Cámara de video digital, Cámara domo a color, Central telefónica, Equipo de comunicación WAN, Equipo de posicionamiento – GPS, Equipo de radio, Facsímil, Micrófono (otros), Micrófono inalámbrico, Monitor (otros), Panel de control, Proyector, Sistema de proyección multimedia - proyector multimedia, Teléfono, Teléfono celular, Televisor a colores, Televisor LCD, Televisor led, Videgrabadora, Unidad de distribución de energía (PDU) - switched rack PDU, otros.
1503.020401	Mobiliario	Camilla de madera, Camilla de metal, Coche transportador de alimento, Mesa de melamina para cambiar pañales, Modulo de acero inoxidable para lavado, Mueble porta historias de madera, Silla de ruedas metálica, Tanque de acero inoxidable (mayor a 1/4 UIT), otros.
1503.020402	Equipo	Aspiradora de succión, Calentador de agua, Dispensador digital de líquidos o soluciones, Elevador portátil de paciente, Esterilizador, Monitor multi parámetro, Perforador manual, Resucitador, Sauna, Sirena móvil (mayor a 1/4 UIT), otros.
1503.020901	Aire acondicionado y Refrigeración	Deshumecedor, Deshumecedor para ambiente tipo comercial, Equipo para aire acondicionado tipo doméstico, Equipo para aire acondicionado tipo industrial, Equipo para aire acondicionado portátil, Evaporador, Extractor de aire, Refrigeradora eléctrica doméstica, Terma, Ventilador eléctrico para techo, Vitrina conservadora de alimentos, otros.
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	Aspiradora eléctrica, Calentador a gas, Cocina a gas, Equipo clorador, Estufa eléctrica, Freidora, Hidro lavadora, Horno microondas, Lavadora eléctrica doméstica, Licuadora industrial, Plancha freidora, Secadora de manos, otros.
1503.020904	Electricidad y Electrónica	Acumulador de energía - equipo de ups, Asonizador – ozonizador, Electrobomba, Equipo de iluminación de emergencia, Estabilizador, Grupo electrógeno, Reflector, Tablero de control, Tablero de transferencia automática, Transformador (mayor a 1/4 UIT), otros.
1503.020905	Equipos de Instrumentos de Medición	Altímetro, Amperímetro, Balanza (otras), Balanza electrónica, Densímetro, Distanciómetro laser, Escáner de concreto, Esclerómetro para prueba de concreto, Estación total, Medidor (otros), Nivel

Cuenta Contable	Denominación	Tipos de BMP
		topográfico, Odómetro, Pinza amperimétrica, Termohigrómetro, Telurómetro, Termómetro de máxima y mínima, Termómetro infrarrojo, otros.
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario De Otras Instalaciones	Amoladora, Analizador de gases, Archivador móvil o rodante, Armario bastidor metálico - rack cabinet, Atornilladora eléctrica, Bomba para agua, Camarote de madera, Lectora (otras), Engrapador industrial, Maquina de soldar, Maquina encuadernadora, Taladro eléctrico portátil, Tanque de polietileno para agua, Vehículo aéreo no tripulado – drone, otros.
1503.0701	Vehículos en afectación en uso	Vehículos, otros.
9105.0301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	Teclados, mouse, otros no depreciables
9105.0303	Muebles y Enseres no Depreciable	Escritos, mesas, sillas, otros no depreciables